



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la

ORDENANZA N° 1136

ARTÍCULO 1º Impónese el nombre de **"Nuestra Señora de Caacupé"** a la plaza delimitada por las calles La Matanza, Lomas de Zamora, La Plata y Ensenada del Barrio Las Lomas de Guernica y cuya denominación catastral es Circ. VIII- Sec. Q- Mzna. 112.

ARTÍCULO 2º Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones necesarias en el presupuesto de gastos, para la realización de las tareas de señalización del mencionado espacio verde con el nombre impuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.-


Patricia Mabel Girves
SECRETARIA ADMINISTRATIVA




Blanca Haydee Cantero
PRESIDENTE



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

Guernica, 22 de noviembre de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1.136 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 11 de noviembre de 2016;

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

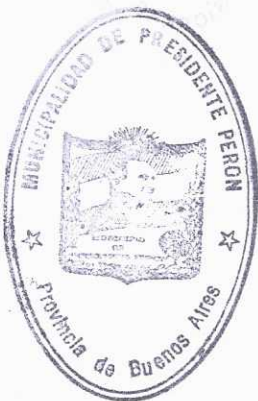
ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 1.136.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 1831-

Dr. ANDRÉS OSCAR TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



Carina Mabel Biroulet
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de la Ordenanza nº 1136

VISTO:

Que por Ordenanza Nº 1117, se desafectó como espacio público como plaza una fracción de terreno de la parcela nombrada catastralmente como CIRC: VIII-SEC: Q-MZA 112, cediéndose la misma al Obispado de Lomas de Zamora para la instalación de la Capilla "Nuestra Señora de Caacupé"; y

CONSIDERANDO:

Que el resto de la fracción mencionada continúa perteneciendo al dominio municipal estando destinada a espacio verde público, para la recreación y el esparcimiento de los vecinos;

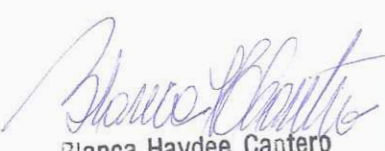
Que los vecinos del Barrio Las Lomas cercanos al lugar han solicitado que la plaza sea nombrada de la misma forma que la capilla que levantará el Obispado de Lomas de Zamora;

Que en esa zona de nuestro Distrito se asienta una importante colectividad de origen paraguayo, siendo la Virgen María bajo la advocación de Nuestra Señora de Caacupé la Patrona del País hermano;

Que es factible acceder al pedido de los vecinos, dado que el mencionado espacio verde carece de nombre que lo identifique.

Por lo expuesto:


Dra. Patricia Mabel Girves
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. C. Deliberante de Presidente Perón


Blanca Haydee Cantero
PRESIDENTE
H. C. Deliberante de Presidente Perón